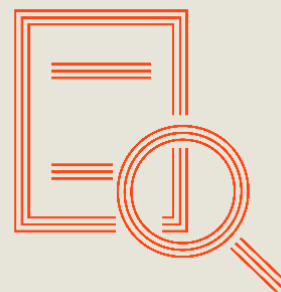


Criterios de evaluación para la Selección de expertos para elección a las comisiones especializadas de la OMSA (ANNEXO III) – 2024-2027



Las candidaturas se evaluarán de conformidad con **cinco criterios**: tres criterios de experiencia profesional específicos a cada comisión y dos criterios generales para evaluar habilidades y atributos. El interesado deberá demostrar que cumple estos criterios mediante una corta explicación en el formulario en línea (máximo 150 palabras para cada uno). Igualmente, deberá demostrar su dominio del inglés y confirmar la independencia de sus opiniones.



Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

1. **[Calificaciones y experiencia]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria. Beneficiar de un reconocimiento internacional, disponer de un vasto conocimiento y de una experiencia práctica de las principales enfermedades de los animales que figuran en el *Código Terrestre* (mamíferos, reptiles, aves y abejas) y experiencia en la prevención y control de las enfermedades animales, el bienestar animal, la política internacional de sanidad animal, los servicios veterinarios y la salud pública veterinaria.
2. **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OMSA en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Código Terrestre*.
3. **[Comercio internacional]** Tener conocimientos y experiencia en el campo del comercio internacional de animales y productos de animales y en la implementación de las normas de la OMSA a nivel nacional, incluyendo la evaluación y la gestión del riesgo, el desarrollo de medidas sanitarias o de control de fronteras para apoyar la importación o exportación de animales y productos derivados a escala regional o internacional.

1. **[Calificaciones y experiencia]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria o en ciencias biológicas, o equivalente con un énfasis específico en la sanidad de los animales acuáticos. Ser un especialista internacionalmente reconocido, disponer de un vasto conocimiento y de una experiencia práctica de las principales enfermedades de los animales que figuran en el *Código Acuático* (es decir, peces, moluscos, crustáceos o anfibios) incluyendo experiencia en la vigilancia, control y prevención de las enfermedades de los animales acuáticos, el bienestar de los peces de cultivo o la política de sanidad animal y los servicios de sanidad animal para los animales acuáticos; o contar con experiencia internacional en las pruebas de diagnóstico que figuran en el *Manual Acuático*, incluyendo en las áreas de bioseguridad en los establecimientos de acuicultura, pruebas de validación, garantía de calidad de los laboratorios, nuevas tecnologías de laboratorio.
2. **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OMSA en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Código Acuático* y del *Manual Acuático*.
3. **[Comercio internacional]** Disponer de conocimientos y experiencia del comercio internacional de animales acuáticos y productos de animales acuáticos y en la implementación de las normas de la OMSA a nivel nacional, incluyendo la evaluación y la gestión del riesgo, el desarrollo de medidas sanitarias o de control de fronteras para apoyar la importación o exportación de animales y productos derivados a escala regional o internacional.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos



Comisión Científica para las Enfermedades Animales

1. **[Calificaciones y experiencia]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria o ciencias biológicas o equivalente. Ser un especialista internacionalmente reconocido con un vasto conocimiento y experiencia práctica y un expediente de publicaciones científicas en un campo asociado con la prevención y el control de las enfermedades infecciosas animales que figuran en el *Código Terrestre* (mamíferos, reptiles, aves y abejas) en particular, de aquellas para las que la OMSA tienen un procedimiento de **reconocimiento del estatus sanitario oficial** (peste equina, encefalopatía espongiiforme bovina, perineumonía contagiosa bovina, peste porcina clásica, fiebre aftosa y peste de pequeños rumiantes).
2. **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OMSA en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre*.
3. **[Pericia técnica científica]** Justificar experiencia en ofrecer orientaciones científicas a efectos del desarrollo de políticas relacionadas con la evaluación, prevención y control o erradicación de las enfermedades de los animales domésticos y la fauna silvestre, es especial aquellas que puedan afectar el comercio de animales terrestres y de sus productos o la salud humana. Tener experiencia en una o más de las siguientes áreas: análisis del riesgo, epidemiología, vigilancia de las enfermedades, aspectos socioeconómicos de la sanidad animal, diagnóstico de laboratorio o vacunología aplicada a la prevención y el control a nivel nacional o internacional y una comprensión del papel de los servicios veterinarios.

1. **[Calificaciones y experiencia]** Ser titular de un diploma en ciencia veterinaria o ciencias biológicas o equivalente. Ser un especialista internacionalmente reconocido, con un vasto conocimiento y experiencia práctica de las principales enfermedades animales que figuran en el *Manual Terrestre* (mamíferos, aves y abejas), poseer una experiencia internacional en el diagnóstico, prevención y vigilancia de las enfermedades infecciosas de los animales, en particular en los métodos de laboratorio y producción de vacunas.
2. **[Normas internacionales]** Comprender el papel de la OMSA en el desarrollo de sus normas internacionales y tener experiencia en la implementación de las normas del *Manual Terrestre*.
3. **[Pericia técnica científica]** Ser un experto internacionalmente reconocido en el área de diagnóstico de laboratorio y en la prevención inmunológica de enfermedades con respecto al comercio internacional o los desplazamientos de animales terrestres y sus productos, en particular para las enfermedades que figuran en el *Código Terrestre*. Justificar experiencia en uno o más de los siguientes campos: normas para los productos biológicos, preparaciones de diagnóstico, vacunas y sueros relacionados con los animales terrestres, gestión de laboratorios de veterinaria, bioseguridad y bioprotección, producción de vacunas, pruebas de validación, sistemas de gestión de calidad, genómica y nuevas tecnologías científicas. Ser un integrante activo de su red nacional de laboratorios veterinarios y participar activamente en redes regionales e internacionales.

Comisión de Normas Biológicas

Característica y aptitudes

En aproximadamente 50 palabras (máximo 150 palabras), los candidatos deben demostrar aptitud en los siguientes dos criterios:

4. **[Aptitudes de comunicación y analíticas]** Brindar ejemplos que demuestren la capacidad de analizar y sintetizar información científica y técnica en evaluaciones estructuradas, revisiones e informes. Aptitudes a exponer una opinión científica de manera constructiva y crear consenso.
5. **[Conciencia intercultural y capacidad de trabajar en equipo]** Ofrecer ejemplos que demuestren situaciones en los que el candidato ha trabajado en grupos pequeños con personas de diferentes horizontes culturales y también con expertos de diversas disciplinas.

Otros requisitos

En el formulario de candidatura, los candidatos deberán:

[Idioma] Demostrar fluidez en inglés, tanto al escrito como al oral. Ser anglohablante o haber estudiado inglés (certificado) o estudiado o trabajado en un medio en el que se hable inglés son ejemplos que se pueden dar. La capacidad de expresarse en francés o español se valorará, pero no es esencial.

[Independencia] Confirmar la capacidad y autoridad de actuar a título personal e independiente y no como representante de su empleador o gobierno nacional.

